



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 86

Lunes 15 de Abril de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**Comisaría General  
de Abastecimientos  
y Transportes**

**Junta Provincial de Precios**

CIRCULAR NÚMERO 441

**Precios de carbón vegetal  
para gasógenos**

Los precios especiales aprobados para el carbón vegetal para gasógenos continuarán en vigor, hasta que por la Junta Superior de precios se publique nueva ordenación de dicho combustible.

Quedan anuladas las circulares números 421, 425 y 429 de esta Junta Provincial de Precios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 12 de Abril de 1946.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

1.287

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio provincial de Ganadería**

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villafuerte, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre); se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono ch, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, referido polí-

gono ch, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Abril de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.278

**Delegación provincial  
de Sindicatos**

**Obra Sindical del Hogar  
y de Arquitectura**

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 1 de Febrero de 1946 publicado en el *Boletín Oficial del Estado* el día 14 de Febrero de 1946 y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de Agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de seis «Viviendas protegidas» aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, el día 23 de Mayo de 1944.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidas en dicho proyecto que son los siguientes: Fincas al pago del Arenal de San Lázaro en el término municipal de Peñafiel y cuyos linderos son los siguientes: Norte, vía férrea de Valladolid a Ariza; Sur, edificio de Cleto Cano; Este, carretera de Pesquera de Duero, y Oeste, carretera baja de Pesquera. Los terrenos expropiables miden una superficie de 3.420 metros cuadrados.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de Octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 26 de Abril, a las dieciocho horas, se procederá a levantar las actas

previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios aceptados.

Valladolid, 1 de Abril de 1946.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos: El Delegado provincial, José Zaplana,

1.301

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Valladolid**

Se anuncian concursos para la adquisición de 49 uniformes, otras tantas gorras y 48 capotes con destino a la guardia municipal.

Las condiciones de los concursos pueden verse en días y horas de oficina, en el Negociado de Policía (Secretaría general). Presentación de pliegos en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Valladolid, 12 de Abril de 1946.—El alcalde accidental,

1.300-589

Villacarralón, 10 de Abril de 1946.—El alcalde, Teófilo Rojo.

1.300-590

Este Ayuntamiento g. or de presidir, en sesión p. hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946, párrafo 2.º del apar-

9. Villargarcía d

Este Ayuntamiento g. or de presidir, en sesión p. hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946, párrafo 2.º del apar-

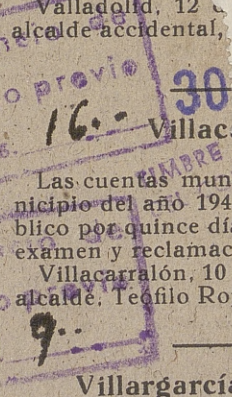
9. Villargarcía d

Este Ayuntamiento g. or de presidir, en sesión p. hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946, párrafo 2.º del apar-

9. Villargarcía d

Este Ayuntamiento g. or de presidir, en sesión p. hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946, párrafo 2.º del apar-

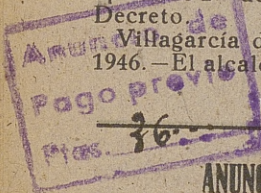
9. Villargarcía d



tado 1.º, conforme a lo preceptuado en el artículo 226 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, revisó el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, aprobado en sesión de 7 de Diciembre de 1945 y autorizado provisionalmente por la Delegación de Hacienda en 16 de Febrero de 1946 y acomodándole a lo que dispone el apartado 2.º de la Orden de 14 de Marzo citada, queda expuesto al público referido Presupuesto revisado en la Secretaría municipal, a efectos reclamatorios por plazo de quince días hábiles, debiendo presentarse las que se formulen al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946 e insertándose el presente anuncio a virtud de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 227 del referido Decreto.

Arturo Villagarcía de Campos, 6 de Abril de 1946.—El alcalde, Apolinar Repiso.

1.215—591



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cigales, y año de 1942, ha sido dictada la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Don Ricardo Parrado Montequí.—Débito, 14,67 pesetas.

Una viña al pago de Fuente del Gallo, en el término de Cigales; linda al Norte, Dolores Guillama Caro; Sur, Adela Conde Malfaz; Este, Isaac Prieto Sánchez; y Oeste, Vitaliano Mintegui Herrero. Hace 22 áreas y 8 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 1 de Marzo de 1946.—Arturo Salinas.

980

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cigales, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Don Florencio Sanz Malfaz.—Débito, 81,65 pesetas.

Una viña al pago de Olvidada, en el término de Cigales; linda al Norte, Gregoria Lara; Sur, Teodoro Paneras Cabezas; Este, Hilario Velasco Jiménez, y Oeste, Miguel Barriga Conde. Hace 36 áreas y 81 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 1 de Marzo de 1946.—Arturo Salinas.

981

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cigales, y año de 1941, ha sido dictada la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o

nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Don Gregorio Caballero.—Débito, 0,91 pesetas.

Bodega en Extramuros, número 108, en el pueblo de Cigales, linda derecha, Victoriano Dueñas; izquierda, Claudio Barriga, y fondo, tierras. Hace 30 metros cuadrados.

Doña Higinia Lara y Jerónimo Caballero.—Débito, 0,59 pesetas.

Bodega en Extramuros, número 56, en citado pueblo; linda por todos los aires, con tierras. Hace 18 metros cuadrados.

Don Braulio Simón.—Débito, 1,21 pesetas.

Bodega en Extramuros, número 121, en citado pueblo; linda por todos los aires, dentro de la bodega. Hace 33 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 1 de Marzo de 1946.—Arturo Salinas.

984

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cabezón de Pisuerga y año de 1943, ha sido dictada la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Doña Antonia Sánchez; en Catastró, Baltazar Alonso.—Débito, 0,82 pesetas.

Bodega en Altamira Sur, número 7, en el pueblo de Cabezón de Pisuerga; linda derecha, Facundo Blanco; izquierda, camino de las Bodegas, y fondo, tierra. Hace 38 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cabezón de Pisuerga, 1 de Marzo de 1946.—Arturo Salinas.

996

Imprenta de la Diputación provincial

la cantidad de 1.450.739,60 pesetas con un gasto de envío de 150,40 pesetas, autorizado por el señor Delegado de Trabajo y que completa la cantidad de 1.450.890 pesetas, importe de una subvención recibida del Ministerio de Trabajo.

El abono a los funcionarios provinciales de una paga extraordinaria en la misma forma que se hizo el pasado 18 de Julio del año en curso, con motivo de las próximas fiestas de Navidad.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un funcionario.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 30 de Noviembre último.

Aprobar una nota de gastos suplidos por el señor Presidente con motivo del viaje realizado a Madrid para asistir a la reunión de la Mancomunidad de Diputaciones en los días 30 de Noviembre y 1 de Diciembre del corriente año, importante 996,10 pesetas con cargo a la partida 37 del vigente presupuesto.

Aprobar un He de Haber de don Román T. Lomana, importante 1.600 pesetas por la asistencia de los niños del Orfanato a las sesiones del «Cine Museo» durante cuatro meses a razón de 400 pesetas mensuales, según convenio establecido, con cargo al capítulo 9, artículo 2.º de la Habilitación aprobada en 8 de Marzo del corriente año.

Aprobar una cuenta, presentada por el señor Director del Hospital, importante 197,35 pesetas, que justifica el libramiento número 1.796, expedido a su nombre en 21 de Septiembre último, por la cantidad de 200 pesetas para gastos de material de escritorio y otros, de la Dirección de dicho Establecimiento, correspondiente al segundo trimestre de 1945.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Director del Hospital, importante la cantidad de 367,20 pesetas que justifica el libramiento número 1.933 expedido a su nombre en 9 de Octubre último, por la misma cantidad, para abono de los teléfonos de dicho Establecimiento, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Inspector Pagador de Vías y Obras provinciales, importante la cantidad de 1.237,21 pesetas, que justifica el libramiento número 1.528, expedido a su nombre el 23 de Julio del corriente año, por la cantidad de 957,49 pesetas destinadas a satisfacer pequeños gastos urgentes en la conservación de caminos vecinales, resultando un saldo a favor de dicho señor de 279,72 pesetas.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Inspector Pagador de Vías y Obras provinciales, importante 546 pesetas que justifica el libramiento número 1.942, expedido a su nombre en 9 de Octubre del corriente año, por la cantidad de 492,50 pesetas, destinadas a satisfacer los gastos del material de oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales, resultando un saldo a favor de dicho señor de 53,50 pesetas.

(«Boletín Oficial» del día 15 de Abril de 1946.)

Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio, y que no afectan a ninguna de las vías provinciales a cargo de esta Diputación.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que, por haber manifestado el señor Diputado don Octaviano Rojo la imposibilidad de asistir al acto de la apertura de pliegos para el concurso de destajos de las obras de construcción del camino vecinal de Olmedo a Aguasal, para que había sido designado como Diputado adjunto, nombra para tal acto, celebrado el día 5 de los corrientes al también Diputado don Antolín Santiago Juárez. Que pase a informe de los distintos señores Delegados en los Establecimientos a que afecta el servicio, lo comunicado por la Sociedad Industrial Castellana referente a que el abastecimiento de agua de esta capital se haga exclusivamente por el sistema de contador, quedando sin efecto el contrato a partir de 1 del próximo Enero, invitando a modificar la instalación de distribución inferior si ha lugar a ello y a prestar conformidad si se encuentra conveniente.

Prestar conformidad con el proyecto de variación del trazado del kilómetro uno de la carretera provincial de Villalón a Zorita de la Loma y construcción y arreglo de desagües en evitación de las frecuentes inundaciones que se producen en la parte baja de la citada villa, con un presupuesto total de 314.914,10 pesetas y que se remita dicho proyecto a la Jefatura de Obras Públicas para su aprobación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de Junio del corriente año.

Prestar conformidad con los siguientes proyectos de obras: de reforma y arreglo de las explanaciones en los caminos vecinales de Rodilana a La Seca, Pozaldez a Rodilana y carretera provincial de La Seca a Villalba de Adaja, kilómetros 8 al final; de construcción de un tramo de carretera de 681,80 metros lineales para enlazar el origen de la carretera de Peñafiel a Castrillo de Duero con el de la de Peñafiel al confin de Segovia por Rábano y con el camino de Peñafiel a Torre de Peñafiel y elevación de rasantes en 1.200 metros de longitud de la expresada carretera; de reforma de la carretera provincial de Cigales a Valladolid, y por último, el de reforma y arreglo de la explanación de la carretera de Renedo a Pesquera, kilómetros 12 al 15; ascendiendo el presupuesto del primer grupo de obras a 68.165,40 pesetas, el del segundo a 170.852,27 pesetas, el de explanación entre el origen y el kilómetro 2 del tercero de los proyectos citados a 56.091,36 pesetas y a 116.156,90 pesetas, el de modificación de rasantes, y, por último, el de la carretera de Renedo a Pesquera a 46.579,18 pesetas, y que se remitan a la Jefatura de Obras Públicas para su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de Junio del corriente año, y que se solicite del señor Jefe de Obras Públicas autorización para incluir en el Plan del Paro la carretera de la Seca a Villalba de Adaja.

(«Boletín Oficial» del día 15 de Abril de 1946.)

Mostrar conformidad con la propuesta que se acepta y que se cumplimente del Negociado de Fomento, y en su virtud autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales a continuar realizando por destajos sucesivos en la forma propuesta en la Memoria del señor Ingeniero las obras del proyecto de reforma y arreglo de la explanación en la carretera de San Pedro de Latarce a la de Ríoseco a Toro por Villanueva de los Caballeros, cuyo presupuesto es de 223.630,36 pesetas.

Prestar conformidad con los siguientes proyectos de obras: de restablecimiento de la explanación, bacheo y pequeños recargos en la carretera de Campaspero a la de Valladolid a Sorja, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 194.899,70 pesetas; de las que 60.356,59 pesetas corresponden al término de Campaspero y 134.543,11 pesetas al de Cogeces del Monte; de restablecimiento de la explanación de los ramales de carretera provincial de Castronuevo de Esgueva a la carretera de Valladolid a Tórtolos con un presupuesto de 22.284 pesetas y de arreglo y ensanche de la explanación del camino vecinal de Santibáñez de Valcorba a Sardón de Duero, con un presupuesto general de 32.282,56 pesetas, y que se remitan dichos proyectos al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de Junio del corriente año.

Adjudicar los destajos de las obras de construcción del camino vecinal de Olmedo a Aguasal al mejor postor del concurso, don Vicente Pérez Redondo, en la cantidad de 74.990 pesetas.

Aprobar los siguientes proyectos de obras: de elevación y ensanchamiento de la explanación en el último tramo del camino vecinal de Corcos a la carretera de Santander en una longitud de 1.500 metros lineales con presupuesto de 57.708,60 pesetas; de restablecimiento de la explanación de la carretera de Nava del Rey a la de Valladolid a Salamanca, kilómetros 1 al 13 y Nava del Rey a Rueda con presupuesto la primera de 163.960,87 pesetas y la segunda de 55.408,60 pesetas, siendo el presupuesto total de ambas obras el de 219.369,47 pesetas; y de arreglo de la carretera provincial de Olmedo a Tordesillas con presupuesto de 50.248,51 pesetas en la forma propuesta de destajos sucesivos inferiores a 25.000 pesetas, ya que así ha sido aprobado por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y que se ejecuten.

Aprobar y que se trasladen al Banco de Crédito Local conforme a las vigentes instrucciones las siguientes certificaciones de obras expedidas por Vías y Obras provinciales y con el visto bueno del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas: la primera certificación de la obra de restablecimiento de la explanación, bacheo y pequeños recargos en la carretera de Campaspero a la de Valladolid a Sorja del origen al kilómetro 20 ejecutada por el Ayuntamiento de Cogeces del Monte e importante 24.038 pesetas; la primera certificación de la obra de restablecimiento y arreglo de la expla-

nación en los kilómetros 12 al 14,200 de la carretera de Renedo a Pesquera, ejecutada por el Ayuntamiento de Villabáñez e importante 15.450,24 pesetas; la primera certificación de la obra de reforma y arreglo de la explanación en los caminos de La Seca a Rodilana, Pozaldez a Rodilana y La Seca a Villalba de Adaja, ejecutada por el Ayuntamiento de Pozaldez e importante 24.035 pesetas; la cuarta certificación de la obra de construcción del camino vecinal de Gordaliza de la Loma a la carretera de Valladolid a Albires, ejecutada por don Jesús de la Riva, e importante 23.400 pesetas; la quinta certificación de la obra de construcción del camino vecinal de Gordaliza de la Loma a la carretera de Valladolid a Albires, ejecutada por don Jesús de la Riva, e importante 23.400 pesetas; la séptima certificación de la obra de construcción del camino de la carretera de Valladolid a Zorita a la de Becilla a Villada en Santervás, ejecutada por don Jesús de la Riva, e importante 24.021,20 pesetas; la novena certificación de la obra de construcción del camino vecinal de Villamuriel a Villafrechós (obras de tierra), ejecutada por don Jesús de la Riva, e importante 23.865 pesetas; y la décima certificación de la obra de construcción del camino vecinal de Villamuriel a Villafrechós (obras de tierra), ejecutada por don Jesús de la Riva, e importante 23.865 pesetas; obras exceptuadas de los trámites de subasta y concurso y realizadas por destajos según el artículo 5.º del Decreto de 24 de Mayo de 1945 y que figuran en el Plan para conjurar el paro obrero, vistos los informes del señor Interventor.

Que se proceda al anuncio de destajos por concurso para la ejecución del proyecto de ensanche y arreglo de la explanación, cogido de roderras y recebado en el camino vecinal de San Cebrián de Mazote a Urueña, cuyo presupuesto es de 178.643 pesetas.

Aprobar el acta de reconocimiento de los caminos de Torre de Peñafiel a Peñafiel y Torre de Peñafiel a Rábano en la forma propuesta, así como la liquidación de los tres caminos, Torre de Peñafiel al camino de Torre de Peñafiel a Peñafiel, Torre de Peñafiel a Peñafiel y Torre de Peñafiel a Rábano que constituyen la vía de comunicación entre Rábano y Peñafiel, dándose por recibidas definitivamente las obras de los dos primeros, ya que las de Peñafiel a Torre de Peñafiel fueron recibidas el 11 de Mayo de 1944 y que se devuelva la fianza por lo que se refiere a la constituida después de rescindiendo el primitivo contrato en vista del acuerdo de 17 de Agosto de 1944, y ya que ha liquidado los Derechos Reales y pagado la Contribución Industrial.

Que pase a informe de Intervención una instancia de don Faustino Rloja, en la que solicita que se le conceda prórroga para satisfacer su descubierto con motivo de la pensión de su hija Felisa en el Instituto Psiquiátrico.

Quedar enterada que se ha ingresado en la cuenta corriente número 74770 que en el Banco de España tiene la Junta Interministerial del Paro